

UNIVERSIDAD  
PROVINCIAL DE  
CÓRDOBA



CORDOBA, 11 NOV 2015.

**VISTO:**

*El Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (UPC) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN (UNT);*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que resulta necesario protocolizar el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto el día 29 de octubre de 2015 entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (UPC) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN (UNT).*

*Que mediante Resolución Rectoral 07/13 se instituyó un Protocolo de Convenios a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.*

*En virtud de ello y en uso de sus atribuciones;*

**LA RECTORA NORMALIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

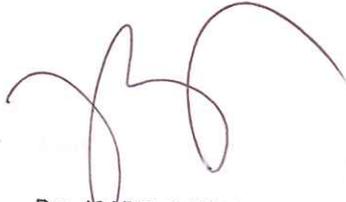
**0230**

**Artículo 1º:** ENCOMIÉNDASE a la Secretaría General de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto el día 29 de octubre de 2015 entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (UPC) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN (UNT), cuya copia se agrega en Anexo I.-

**Artículo 2º:** PROTOCOLICесе, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 0230.-



  
Dra. ISABEL BOHORQUEZ  
RECTORA NORMALIZADORA  
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA



**CONVENIO MARCO**  
**DE COOPERACION INSTITUCIONAL**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN (UNT), representada en este acto por el Sra. RECTORA Dra. Alicia BARDON, con domicilio en Batalla de Ayacucho N° 491, y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (UPC), representada en este acto por la Sra. RECTORA Dra. Isabel Esperanza BOHÓRQUEZ, con domicilio en Av. Ricchieri N°1955, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se establece sobre las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto afianzar los lazos institucionales entre las partes, a los fines de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta que encaucen e incrementen la mutua colaboración en los ámbitos académico, científico y cultural, para beneficio mutuo.

**SEGUNDA:** Los diferentes campos de cooperación, como así también los derechos y obligaciones asumidos por cada una de las partes, quedaran establecidos en convenios particulares o específicos que se suscribirán a efectos de llevar adelante las actividades conjuntas que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco.

En este sentido, el presente convenio marco no supone compromiso de asignación de recursos económicos, humanos ni de infraestructura quedando los mismos supeditados a los convenios particulares que se suscriban en el futuro.

**TERCERA:** A efectos de proponer y coordinar las actividades conjuntas que las partes desarrollen, se acuerda la creación de una Unidad de Coordinación, la cual estará integrada por un representante designado por cada una de las partes. La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Proponer las actividades conjuntas a desarrollar; b) Coordinar y/o supervisar las actividades conjuntas que se desarrollen; c) Sugerir a las partes los modelos de convenios particulares a suscribir; d) Elevar a las partes informes sobre las actividades desarrolladas en la ejecución de los

0230

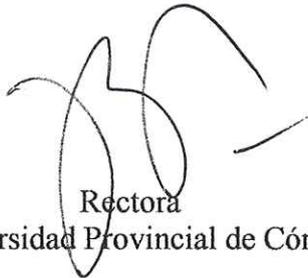


convenios particulares; e) Realizar toda otra tarea que las partes le asigne a través de los convenios particulares.

**CUARTA:** Se establece la duración del presente Convenio en un término de tres (3) años renovables automáticamente y de manera indefinida salvo comunicación fehaciente de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes en que se exprese la voluntad de rescindirlo. En este caso, los convenios particulares que estuvieran en ejecución deberán cumplirse conforme a lo oportunamente acordado.

**QUINTA:** Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio Marco o de los convenios particulares que se suscriban en el futuro, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 29 días del mes de octubre del año 2015.-



Rectora  
Universidad Provincial de Córdoba



Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
Rectora  
Universidad Nacional de Tucumán

